



“En todo amar y servir”

Organización
para la
enseñanza
Católica

Ambientes sanos y protegidos

Protocolo de Intervención y Prevención ante situaciones de maltrato, acoso y uso de sustancias ilícitas en niños y adolescentes



En todo amar y servir



Miembros del Consejo Directivo

Rector: P. José María Andrés s.j.

Administrador: José Juárez

Coordinador Académico General: Orlando Castillo S.

Coordinadora de Pastoral: Elizabeth Pineda

Coordinadora General de Escuela Infantil: Annette Him

Coordinadora General de Primaria: Isabel Cristina de Montemayor

Coordinadora General de Secundaria: Georgina de Rovira

Autoría del Protocolo: Orlando Castillo S. y *Departamento de Orientación:* Bethy Ruiloba, Catalina Ostétrico, Melissa Trejos, Nazareth Tejedor.

Organización para la Enseñanza Católica, COLEGIO JAVIER

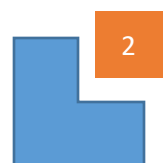
Obra de la Compañía de Jesús

Clayton, Calle Demetrio Basilio Lakas, Ancón, Panamá

Teléfono: 303-1800; Fax: 303-1815. Apartado 0816-05977 Panamá, 5 República de Panamá

E-mail: sanignacio@javier.edu; Página WEB: www.javier.edu

Primera Edición: junio 2018



Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	4
III.	MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	7
	A nivel institucional	7
	A. MISIÓN.....	8
	B. VISIÓN	8
	C. VALORES COMPARTIDOS	9
	D. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).....	11
	E. MANUAL DE CONVIVENCIA	11
	F. MANUAL DE FUNCIONES	11
	3.1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO	11
	3.2. RESPONSABLES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	11
IV.	MARCO TEÓRICO	12
	4.1 Principios que deben regular la aplicación del Protocolo	12
	4.2 Del interés superior.....	13
	4.3 Maltrato.....	13
	4.3.1 Definición.....	13
	4.3.2 Tipos de maltrato	14
	4.3.3 Indicadores de maltrato	15
	4.4 Acoso escolar	18
	4.5 Uso de sustancias ilícitas.....	22
V.	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.....	25
VI.	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	28
	6.1 Objetivo General	28
	6.1.1. Objetivos específicos:	28
	6.2. Prevención en el colegio.....	28
	6.3 Estrategias de promoción y prevención	32
VII.	GLOSARIO	33
VIII.	ANEXOS	35
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40

I. PRESENTACIÓN

El Papa Francisco ha solicitado a todas las Congregaciones Religiosas y Centros Educativos Católicos que elaboren un “Protocolo de Protección de la Niñez y Adolescencia”. En este contexto ‘la comunidad educativa javeriana’ teniendo en cuenta esta solicitud, así como la importancia y trascendencia que en estos tiempos tiene la protección de la niñez y adolescencia, ha elaborado este manual con el objetivo de que nos sirva para prevenir y, si fuera el caso, proceder adecuadamente.

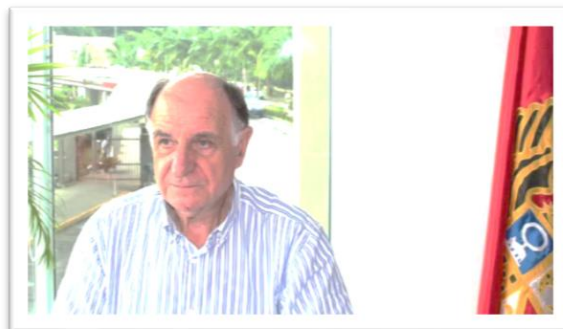
Impedir que sucedan episodios de maltrato, acoso, bullying... no está en nuestras manos, pero tomar algunas medidas preventivas, tanto de formación del personal de la institución – desde docentes, personal de mantenimiento y administrativo-, padres de familia y estudiantes; como de vigilancia y atención de los niños y adolescentes, puede hacer que disminuyan las oportunidades y en su caso, detectemos prontamente cualquier situación que suceda en casa o en el colegio.

Como es frecuente que el niño o joven agredido guarde silencio y no comunique, es muy importante que podamos estar atentos a los cambios de comportamiento que se den en ellos y se comunique al superior inmediato.

Este documento es una normativa institucional para todas las personas que trabajamos con niños y jóvenes en nuestro Colegio. Confiamos en que nos ayude a prevenir y actuar adecuadamente en el caso que se diera algún episodio y acompañemos educativamente, tanto a la víctima y al agresor, como a los ‘observadores’ de los abusos que, con su actitud, se pueden convertir en cómplices del ofensor con su apoyo o su silencio, asimismo defensores del agredido.

Espero que la difusión del documento entre padres de familia, colaboradores del colegio y estudiantes sea una oportunidad para prevenir y promover un buen comportamiento de toda la comunidad educativa hacia nuestros niños y adolescentes, ya que estamos formando hombres y mujeres del mañana, respetuosos, honestos, responsables, tolerantes, solidarios, que sepan servir a los demás y donde el “Magis Ignaciano” sea nuestra guía. Que nuestro modo de proceder como Adultos sea para ellos un ejemplo.

P. José María Andrés s.j.
Rector



II. INTRODUCCIÓN

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1990.

Panamá, al igual que otras naciones, se adhiere a esta ley de cumplimiento obligatorio en todos los países.

Esta ley en su artículo 19 señala *“Es obligación del Estado **proteger** a los niños de todas las formas de **malos tratos** perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y **establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto**”*

De igual manera, el artículo 20 enfatiza que *“Es obligación del Estado proporcionar **protección especial a los niños privados de su medio familiar** y asegurar que puedan **beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado**, teniendo en cuenta el origen cultural del niño”*.

En el artículo 56 de la Constitución Política de República de Panamá, sobre la Familia, se señala que *“El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales. Igualmente tendrán derecho a esta protección los ancianos y enfermos desvalidos”*

La Organización para la Enseñanza Católica, Colegio Javier, regentada por la Compañía de Jesús no puede alejarse de la misión de formar integralmente y cuidar el rebaño de niños y adolescentes que le ha sido confiado por Dios a través de sus padres (“salvar almas, atención personal de cada estudiante” 42, C.S.I.).

La educación jesuita mira no sólo la formación intelectual de los estudiantes sino su desarrollo espiritual, moral, afectivo y psicológico. El seguimiento personal o acompañamiento ayuda a alcanzar las metas de esta formación integral, en el marco de la comunidad educativa donde contamos con la participación activa de las familias.

De esta manera se une a los diferentes estamentos y normativas nacionales que buscan hacer más efectiva la prevención, protección y acción ante las situaciones de riesgo, vulnerabilidad, abandono familiar, violencia y maltrato de niños y adolescentes.

Para ello el presente documento será reflexionado y evidenciado con los diferentes integrantes de la comunidad educativa: padres de familia, antiguos estudiantes, orientadores, administrativos, docentes y estudiantes, con el fin de consultar, enriquecer y divulgar las normas y ruta de intervención.

El Protocolo contiene la declaración y compromiso de proteger a los niños y adolescentes en nuestra comunidad educativa. En ella se dan las acciones y lineamientos para promover los valores éticos e ignacianos para crear las bases espirituales y sociales, disminuyendo las situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

El Protocolo contiene la ruta de acción frente a las diferentes situaciones de violencia que se puedan presentar en el ambiente escolar, extraescolar y familiar, considerando las normas internas de la Institución y la legislación nacional.



III. MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Protocolo del Colegio Javier hace propios los artículos sobre la Convención de los Derechos del Niño, de 1990 y el Código de la Familia de la República de Panamá, 2015.

En el artículo 484, del Código de la Familia de Panamá (CFRP), se regula los derechos y garantías del menor, entendiéndose como tal, *a todo ser humano desde su concepción hasta la edad de 18 años.*

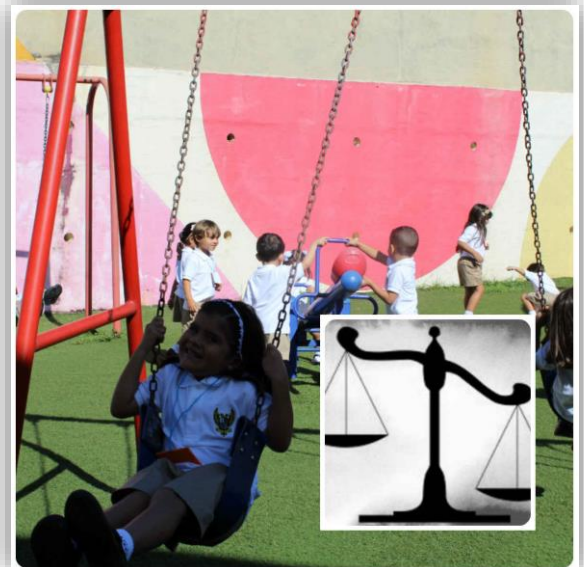
El Estado protege la salud física, mental y moral de los menores nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y de los nacionales que se encuentren en el extranjero y garantiza el derecho de éstos al hogar, a la alimentación, a la salud y a la educación (art.485, CFRP).

En el Libro Segundo de los Menores, Capítulo II, artículo 489; se detallan los Derechos fundamentales del menor y en sus demás artículos describen las normas, procedimiento y responsabilidades en el manejo de los menores en circunstancias especialmente difíciles, de los menores carenciados, de los menores trabajadores, de las menores víctimas de catástrofes y de los menores discapacitados físicos, mentales y sensoriales.

De una manera particular, nuestro centro educativo, acoge las directrices legales emanadas del Ministerio de Educación (MEDUCA), las cuales establecen la normativa, procedimiento y acciones preventivas en el caso de menores, lo que corresponde a los niños y adolescentes que cursan Escuela Infantil, Primaria y Secundaria (Decreto ejecutivo 1, del 4 de febrero de 2000; 162, del 22 de julio de 1996 y 810, del 11 de octubre de 2010).

A nivel institucional

El Protocolo sobre la niñez y adolescencia, a nivel internacional y nacional, es coherente con la Visión, Misión, Valores compartidos y Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Javier.



A. MISIÓN

CON EXCELENCIA INTEGRAL

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES

AL SERVICIO DE LA FE Y LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

La propuesta educativa de los colegios de la Compañía de Jesús enmarca, desde el espíritu del MAGIS IGNACIANO:

- a. La **visión integral de la persona humana**, abierta a la trascendencia, en búsqueda de Dios, a través de Jesucristo y la Iglesia Católica.
- b. El **liderazgo ignaciano**, para en todo amar y servir.
- c. La **gestión educativa de calidad** en procesos y resultados.
- d. La **concepción integral de los procesos educativos** como medio de una formación integral de la persona que incluya sus aspectos religiosos, humanos, intelectuales, afectivos, sociales y corporales.

Como comunidad educativa queremos construir comunidades de **Fe**, formar ciudadanos responsables y creativos que hagan realidad la dignidad de la persona humana, la defensa de la calidad de vida, la convivencia ético-política, la **Justicia** y la solidaridad, en especial con los más pequeños y necesitados de nuestros hermanos.

B. VISIÓN

Como comunidad educativa conformada por jesuitas y laicos, docentes, estudiantes, familias y colaboradores, nos educamos y crecemos en la visión ignaciana de Dios, la persona y el mundo, en el marco de los valores del Evangelio.

Promovemos una maduración de la fe personal y comunitaria con sincero respeto de la libertad y la situación evolutiva de cada persona, en el contexto concreto de la cultura e Iglesia panameña, haciendo vivencial el amor de Dios hacia los seres humanos.

C. VALORES COMPARTIDOS

- a. Trabajamos en educación fundamentados en la Espiritualidad de San Ignacio de Loyola y en la trayectoria espiritual de la Compañía de Jesús, pretendiendo alcanzar el Magis Ignaciano.
- b. Queremos en todo amar y servir, despertando y motivando a través de la educación auténticas vocaciones humanas y cristianas, sumando esfuerzos con otros hombres y mujeres de buena voluntad.
- c. Reconocemos en la historia de nuestra sociedad y de nuestro país el valor de las raíces culturales como aportes a una identidad abierta a lo universal y a la búsqueda de un hogar que mantenga nuestra identidad en un mundo globalizado y en la nueva cultura científica-tecnológica.
- d. Somos hombres y mujeres que nos valoramos y respetamos, que pretendemos formar una comunidad educativa formadora de saberes, afectos y valores.
- e. Nuestras relaciones interpersonales se fundamentan en la honestidad, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, la participación y se plasman en el trabajo cotidiano.



D. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Un Colegio de la Compañía de Jesús, inspirado en la espiritualidad legada por San Ignacio de Loyola, quiere ser centro de formación de personas que se incorporen con fervor a la misión humanizadora y evangelizadora de la Iglesia Católica como cristianos comprometidos en nuestra sociedad.

La educación que se pretende debe llevar a todos a interesarse, de acuerdo con su etapa de desarrollo, en los problemas del país, es decir, su desarrollo, su afán de modernidad, la superación de la pobreza, la soberanía, su inserción en la comunidad internacional, el respeto por la naturaleza y el medio ambiente, la necesidad de la justicia y de la paz.

El proceso educativo es, pues, un asunto que se vive siempre abierto a los problemas reales del país, orientado hacia el servicio efectivo de los demás, desde una fe cristiana vivida. Esto incluye una invitación a los estudiantes a dar lo mejor de sí, superando la superficialidad, a través de una formación desafiante y atrayente que nunca pierda de vista los grandes desafíos de Panamá y de la Iglesia Católica de nuestros tiempos.

Un Colegio Jesuita se concibe, por tanto, como un lugar de diálogo, de reflexión compartida, de estimulación mutua desde el cual se observa y estudia la realidad. Se busca el desarrollo de destrezas y habilidades, actitudes y valores, que permitan apropiarse de los contenidos fundamentales de las ciencias y de las artes con una perspectiva dinámica y renovada facilitando su adaptación a un mundo de permanente cambio.

E. MANUAL DE CONVIVENCIA

En el Manual de Convivencia del Colegio Javier encontramos los derechos y deberes que cada uno debe saber y asumir para crear un espíritu de convivencia, condición indispensable para lograr la calidad de educación que todos esperamos de esta Institución.

En el mismo se plasman los valores que compartimos, la Espiritualidad Ignaciana y el Modelo Educativo cuyo principio y fundamento es la formación integral de la persona.

F. MANUAL DE FUNCIONES

Es un documento de gestión humana que contiene el Organigrama Institucional, las competencias laborales y las funciones de los miembros de la Comunidad Educativa. Lo cual permite armonizar y sistematizar la labor administrativa y educativa dentro de la Institución.

3.1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Dar a conocer a todos los integrantes de la Comunidad educativa del Colegio Javier las normas internacionales, nacionales e institucionales que favorecen un ambiente sano donde se evidencie el principio de interés superior y de protección de los niños y adolescentes javerianos.

3.2. RESPONSABLES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO (Reglamento interno y Manual de funciones):

- La Iglesia Católica y la Compañía de Jesús
- Pastoral
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Coordinaciones Generales de sección y de grado
- Docentes y Tutores
- Departamento de Orientación
- Personal Administrativo
- Personal de Mantenimiento
- Conductores
- Asociación de Padres de Familia (Junta Directiva y Delegados)
- Padres, Madres y Acudientes
- Antiguos Alumnos
- Estudiantes Javerianos



IV. MARCO TEÓRICO

4.1 Principios que deben regular la aplicación del Protocolo:

1. El protocolo de actuación es el instrumento básico para garantizar la coordinación en la intervención en casos de maltratos de la niñez y adolescencia en el ámbito escolar.
2. El criterio que debe presidir las actuaciones incluidas en el protocolo es **el interés superior del menor**, sea cual sea su situación o condición personal o social.
3. Los menores de edad deberán tener una consideración primordial y el reconocimiento como titulares de derechos. Atendiendo a este principio, los distintos ámbitos del colegio en contacto con la infancia y la adolescencia, deben asegurar que sus decisiones y acciones no tengan efectos negativos o contraproducentes a dicho interés.
4. Este protocolo debe garantizar el cumplimiento de la protección, con respeto a la dignidad inalienable de la víctima y el agresor.
5. Todas las actuaciones deben fomentar la igualdad y la equidad en la atención a los niños y adolescentes víctimas de maltrato infantil en el ámbito escolar, así como en los supuestos de violencia de género, independientemente de sexo, nacionalidad, raza o discapacidad.
6. Todas las actuaciones deben facilitar la máxima eficacia, tomando las decisiones al nivel que corresponda y en el momento apropiado para producir los mejores resultados.
7. Todas las actuaciones deben estar orientadas a mitigar los procesos de victimización secundaria, evitando diligencias repetitivas y adecuándose a criterios de mínima intervención y celeridad.
8. Este Protocolo garantiza en todo momento el derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar del niño y adolescente (víctima y agresor), en consecuencia debe guardar absoluta reserva de los expedientes relacionados con sus actuaciones y evitar la exhibición o divulgación total o parcial de cualquier acto, declaración o documento.

4.2 Del interés superior

El interés superior es un principio de interpretación del Protocolo. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral, así como el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías de los niños y adolescentes.

Para determinar el interés superior, en una situación concreta, se debe apreciar lo siguiente:

1. Las opiniones de los niños y adolescentes.
2. La necesidad de equilibrio entre los derechos y deberes de todos los niños y los adolescentes.
3. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los niños y adolescentes.
4. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los niños y adolescentes.
5. La condición específica de los niños y adolescentes como personas en proceso de desarrollo.

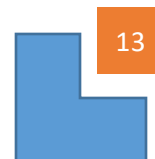
En aplicación del interés superior, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

4.3 Maltrato

4.3.1 Definición

En el Título III del Código de la Familia de la República de Panamá se define, tipifica y se recomienda a las instituciones educativas informar al Tribunal de menores sobre situaciones de maltrato en menores de edad.

*Art. 500. Se considera que un menor es víctima de **maltrato** cuando se le infiera o se le coloque en riesgo de sufrir un daño o perjuicio en su salud física o mental o en su bienestar, por acciones u omisiones de parte de sus padres, tutores, encargados, guardadores, funcionarios o instituciones responsables de su cuidado y atención.*



4.3.2 Tipos de maltrato

Art. 501. *El menor es víctima de maltrato cuando:*

1. *Se le cause o permita que otra persona le produzca, de manera no accidental, daño físico, mental o emocional, incluyendo lesiones físicas ocasionadas por castigos corporales;*
2. *No se le provea en forma adecuada de alimentos, ropas, habitación, educación o cuidados en su salud, teniendo los medios económicos para hacerlo;*
3. *Se cometa o se permita que otros cometan abuso sexual con el menor u otros actos; lascivos o impúdicos, aunque no impliquen acceso carnal.*
4. *Se le explote o se permita que otro lo utilice con fines de lucro, incluyendo la mendicidad, el uso de fotografías, películas pornográficas o para prostitución, propaganda o publicidad no apropiada para su edad, o en acto delictivo;*
5. *Se le emplee en trabajos prohibidos o contrarios a la moral o que pongan en peligro su vida o salud; y*
6. *Se le dispense trato negligente y malos tratos que puedan afectarle en su salud física o mental.*

a) FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO	Se le cause o permita que otra persona le produzca, de manera no accidental, daño físico, mental o emocional, incluyendo lesiones físicas ocasionadas por castigos corporales;
b) NEGLIGENCIA Y ABANDONO	No se le provea en forma adecuada de alimentos, ropas, habitación, educación o cuidados en su salud, teniendo los medios económicos para hacerlo. Se le dispense trato negligente y malos tratos que puedan afectarle en su salud física o mental.
c) ABUSO SEXUAL	Se cometa o se permita que otros cometan abuso sexual con el menor u otros actos; lascivos o impúdicos, aunque no impliquen acceso carnal.
d) EXPLOTACIÓN INFANTIL	Se le explote o se permita que otro lo utilice con fines de lucro, incluyendo la mendicidad, el uso de fotografías, películas pornográficas o para prostitución, propaganda o publicidad no apropiada para su edad, o en acto delictivo; Se le emplee en trabajos prohibidos o contrarios a la moral o que pongan en peligro su vida o salud.



4.3.3 Indicadores de maltrato

Los menores que sufren de algún maltrato durante el periodo escolar pueden presentar dificultades en el aprendizaje, en el desarrollo emocional y en el comportamiento social. Existen algunos indicadores que de acuerdo a la intensidad y frecuencia pueden llevar a la presunción del mismo.

A. Maltrato físico:

Indicadores físicos	Indicadores emocionales y comportamentales	Conductas comunes del agresor físico
<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionar la alimentación adecuada y necesaria al estudiante. • Tiene señales de golpes en el cuerpo (hematomas o contusiones). • Moretones, quemaduras, laceraciones o abrasiones que no concuerdan con la causa alegada. • Mordiscos, desgarros. • Fracturas sin explicación coherente. • Presenta heridas o raspaduras. • Presenta una gran frecuencia de enfermedades o dolencias físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No quiere irse a casa o al colegio. • Comportamiento extremo (agresivo, muy retraído, muy sumiso, muy pasivo, extremadamente hiperactivo, depresivo). • Asustadizo o temeroso. • Tendencias destructivas. • Temor a los padres (brinda razones poco creíbles para sus lesiones). • Uso de vestimenta inadecuada para el clima (ocultando las lesiones). • Bajo concepto de sí mismo. • Bajo rendimiento académico. • Fugas crónicas. • Conflictos con la ley. • Relaciones interpersonales deficientes. • Temor a una persona en particular. • Ausentismo escolar (frecuentemente relacionado con la aparición de la lesión). 	<ul style="list-style-type: none"> • Oculta lesiones del niño o adolescente. • Brinda explicaciones poco coherentes. • Le viste con ropa que lo cubre o no lo envía a la escuela. • Tardanza del padre o madre en buscar ayuda médica que el niño o adolescente necesite. • Bajo concepto de sí mismo. • Inmadurez en el comportamiento. • Pobre control de sus impulsos asociados a estados de emoción violenta, consumo de alcohol, drogas. • Describe al niño o adolescente como muy malo, diferente a los otros. • Cree en el castigo severo como método de disciplina. • Castiga a sus hijos en público. • Castiga a sus hijos por difíciles o rebeldes. • Tiene expectativas irreales hacia el niño o adolescente. • Repite patrones errados de crianza o experiencias traumáticas de abuso en la infancia.

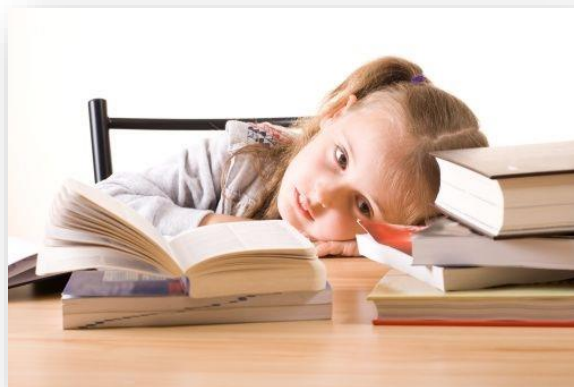
B. Maltrato emocional y psicológico:

Indicadores físicos	Indicadores emocionales y comportamentales	Conductas comunes del agresor emocional
<ul style="list-style-type: none">• Problemas de salud (afecciones de la piel, problemas del habla, asma, alergias, úlceras).• Aumento o disminución del apetito.• Trastorno de la conducta alimentaria: bulimia, anorexia.• Retardo en el desarrollo, fallas en su progreso.• Enfermedades psicósomáticas.• Laceraciones o quemaduras en el cuerpo.	<ul style="list-style-type: none">• Problemas de aprendizaje (bajo rendimiento académico)• Movimientos ritmicos repetitivos.• Extremadamente agresivo, retraído, llamativo y otros.• Destructivo o autodestructivo.• Extremadamente obediente a las instrucciones de los adultos.• Problemas con el sueño (insomnio, pesadillas y otros)• Baja autoestima.• Fugas del hogar.• Depresivo, apático.• Comportamiento regresivo (orina en la ropa o la cama, chupa dedo)• Fallas en el rendimiento esperado para la edad cronológica.• Tendencias o ideas suicidas.	<ul style="list-style-type: none">• Expectativas irreales hacia el niño y adolescente.• Rebaja, rechaza, degrada e ignora al niño o adolescente.• Amenaza al niño o adolescente con castigo severo o con abandono.• Califica al niño o adolescente como difíciles o rebeldes.• Describe al niño o adolescente como malo, diferente a los otros, lo trata como un objeto.• Baja autoestima.• Utilización del niño o adolescente en conflictos de pareja.• Utiliza al niño o adolescente para suplir el papel de padre o madre.



C. Maltrato por negligencia y abandono:

Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento	Conductas comunes del agresor
<ul style="list-style-type: none">• Patrón de crecimiento deficiente (déficit para progresar).• Desnutrido.• Delgado• Pérdida de peso.• Palidez• Piel reseca y áspera.• Constante falta de atención y de supervisión (caídas repentinas, ingestión de sustancias tóxicas, niños y adolescentes solos en el hogar).• Constante fatiga, sueño o hambre.• Desmayos frecuentes en la escuela.• Apariencia e higiene personal deficiente (uniforme, cabello, piel, uñas, dentadura).	<ul style="list-style-type: none">• Rendimiento académico inesperado para su edad.• Pide dinero o comida y roba.• Carencia de vestimenta adecuada e inclusive de la necesaria.• Asimilación de responsabilidades propias de un adulto (niños y adolescentes con responsabilidades parentales).• Busca atención y afecto.• Registra continuas tardanzas y ausencias en el colegio.• Agresivo.• Conducta agresiva inmadura.• Presenta conflictos con la ley o reglamento interno.• Retraído.• Depresivo.• Apático.• Sumiso, actúa en forma pseudo-madura, extremadamente complaciente.	<ul style="list-style-type: none">• Apático• Pasivo.• Depresivo.• Baja autoestima.• Aislamiento social.• Despreocupación y desatención a las necesidades básicas del niño o adolescente.• Desinterés por el comportamiento del niño o adolescente, no acude a las citas del tutor u orientador.• Abuso de alcohol y drogas.• Repetición de patrones errados de crianza.• Inmerso en condiciones riesgosas en el hogar (caos, hacinamiento, drogas, basura y otros).



4.4 Acoso escolar

4.4.1 Definición

Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros.

El acoso es un comportamiento agresivo y no deseado entre niños en edad escolar que involucra un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiende a repetirse con el tiempo. Tanto los niños que son acosados como los que acosan pueden padecer problemas graves y duraderos.

Para que se lo considere acoso, el comportamiento debe ser agresivo e incluir:

- **Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Un desequilibrio de poder:** Los niños y adolescentes que acosan usan su poder (como la fuerza física, el acceso a información desagradable o la popularidad) para controlar o dañar a otros. El desequilibrio de poder puede cambiar con el transcurso del tiempo y en diferentes situaciones, incluso si se involucra a las mismas personas.
- **Repetición:** Los comportamientos acosadores suceden más de una vez, o bien tienen el potencial de producirse más de una vez.
- **Indefensión y personalización:** El objetivo del maltrato suele ser un solo estudiante, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal:** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores o espectadores pasivos:** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

4.4.2 Tipos de acoso

TIPOS	DESCRIPCIÓN	MANIFESTACIONES
Acoso físico	Se centra en la persecución ininterrumpida hacia una persona con la que se pretende tener un contacto físico en contra de su voluntad. Se trata de un tipo de acoso que puede producirse tanto dentro como fuera de los centros educativos.	<p>Directo: Golpear, escupir, empujar, morder, arañar, tirar del pelo, dar un puntapié, dar una paliza.</p> <p>Indirecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espiar a un compañero • Seguir a un compañero por el centro durante el tiempo de patio o entre cambios de clases • Escribir notas ofensivas y difamatoria • Pintar su nombre en paredes y muros • Robar o romper objetos de su propiedad
Acoso verbal	Es un tipo de acoso tremendamente dañino para el estudiante que lo padece fuera y dentro de su centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazar. • Burlar. • Insultar por razones de carácter religioso, de orientación sexual, política, étnica, cultural... • Poner mote y apodosos con una clara connotación despectiva y ofensiva • Resaltar defectos.
Acoso social	Este tipo de acoso escolar puede producirse fuera y dentro de los centros educativos. Es un tipo de acoso que lo que pretende es dañar la reputación de un estudiante y separarlo o marginarlo de un grupo de amigos o compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar a un compañero de lado, es decir, dejar de contar con él para todo. • Influir en otros compañeros para que dejen al estudiante de lado. • Propagar rumores sobre un estudiante • Avergonzar y ridiculizar a un estudiante en público
Acoso cibernético	También denominado cyberbullying. Se trata de un tipo de acoso escolar cada vez más común y más extendido dentro y fuera de la Comunidad Educativa. Este acoso escolar se caracteriza por hacer un mal uso de la información telemática.	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Mensajería instantánea • Redes sociales • Blogs • Mensajes de texto y mensajes multimedia • Páginas web difamatorias

4.4.3 Procedimiento de Intervención

1. Recibir el reporte de Acoso o Bullying.

- Quien reciba el reporte de bullying debe escucharlo con atención y no emitir juicios previos.
- La persona que reciba el reporte deberá informar a los Coordinadores o al Departamento de Orientación para su debido registro.

2. Investigación del reporte.

- El Coordinador de nivel con apoyo del Departamento de Orientación realizarán las entrevistas necesarias para investigar el reporte de bullying (víctima, agresor, cómplice, pares y testigos)
- Se realiza un registro anecdótico de la investigación de acoso escolar.

3. Toma de decisiones y acciones.

3.1 Con respecto a la **víctima** de bullying:

- El Coordinador General se hace responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo del Departamento de Orientación.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones en el aula de clases o curso de ser necesario.
- El Departamento de Orientación, previa autorización de los padres, ofrecerá contención emocional al estudiante.
- De ser necesario, los padres serán los responsables de la evaluación psicológica y psicoterapia sugerida por el experto.
- El Coordinador General informará a los docentes de lo ocurrido y solicitará mayor supervisión de los estudiantes involucrados.

3.2 Con respecto al **agresor**:

- El Coordinador General junto con el Consejo de Disciplina tomará la decisión de la sanción que se le dará al estudiante de acuerdo al Reglamento interno.
- El Coordinador General, junto al Departamento de Orientación, citará a los padres para entregar la información recabada, la sanción pertinente y el plan de acción a seguir para mejorar la conducta, en un plazo no mayor de tres (3) días.

- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones en el aula de clases o curso de ser necesario.
- Se informará a los padres que Orientación trabajará con su acudido como parte del plan de acción.
- Si el Departamento de Orientación lo estima conveniente, el estudiante puede ser remitido a ayuda psicológica externa. En este caso, deben traer constancia periódica de las sesiones de terapia.
- De ser necesario, los padres serán los responsables de la evaluación psicológica y psicoterapia sugerida por el experto.

4. Seguimiento.

- El Coordinador General citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de darle seguimiento al plan de acción.
- El Departamento de Orientación citará a la víctima, cómplice y agresor, por separado, con el fin de monitorear la evolución de la situación.
- El Departamento de Orientación será el encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos que atiendan a los involucrados en el acoso escolar.

4.5 Uso de sustancias ilícitas

El Colegio Javier sigue las directrices establecidas en el Decreto 162 del Ministerio de Educación (MEDUCA) y lo establecido en el Código de la Familia de la República de Panamá, relacionado con la tenencia, tráfico o consumo de sustancias ilícitas por los menores.

En el artículo 558 del Código de la Familia de la República de Panamá se resalta que:

“Los directores, maestros o profesores de establecimientos educativos públicos o privados, que detecten entre sus estudiantes casos de tenencia, tráfico o consumo de drogas y estupefacientes o sustancias psicotrópicas, están obligados a informar a los Padres y al Juez de Menores para que se adopten las medidas de protección correspondientes. En ningún caso, los menores con problemas de consumo podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos, siempre que se demuestre su asistencia a programas de rehabilitación o recibo de terapias especiales”.

En el Decreto ejecutivo 162, del 22 de julio de 1996, MEDUCA, se establece el Régimen Interno para los Estudiantes en los Colegios Oficiales y Particulares:

ARTÍCULO 9: Las siguientes faltas disciplinarias serán sancionadas con suspensión de uno (1) a diez (10) días hábiles:

4. Participar en actos dentro o fuera del centro educativo que riñan con la salud, moral y las buenas costumbres.

9. La posesión, uso o consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ningún caso los menores con problemas de consumos podrán ser privados de acceso a los establecimientos educativos, siempre que se demuestre su asistencia a programas de rehabilitación o terapias especiales.

ARTÍCULO 11: Las siguientes faltas disciplinarias, serán sancionadas con expulsión del centro educativo:

1. La reincidencia en las faltas previstas en el artículo 4 de este decreto. **(Se refiere al artículo 9 del decreto 162 de 22 de julio de 1996.)**

2. La venta o tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

3. Cualquier otro acto cometido por el estudiante, que ponga en peligro su vida, o la vida y seguridad de las personas o cause un daño o perjuicio a la propiedad o grave perjuicio a los estudiantes, o prestigio del centro educativo.

ARTÍCULO 18: Sobre esta misma base razonable, se podrá solicitar a los representantes o acudientes de los estudiantes el análisis de sangre y orina de sus acudidos a fin de determinar el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En estos casos el representante del menor contará con un plazo de cinco (5) días para presentar el examen solicitado. En caso que el estudiante no cuente con medios para sufragar el costo de los exámenes, el Colegio podrá asumir el costo de los mismos, indicando el laboratorio al que debe asistir.

Se sugiere llamar al acudiente del estudiante, solicitar su autorización y en su presencia tomar las muestras in situ y hacer los exámenes respectivos en laboratorios aprobados por la Institución.

En el CAPÍTULO IV, del artículo 22 al 29 se indica el **procedimiento administrativo** que deben asumir los colegios para cumplir con el debido proceso en estas situaciones:

ARTÍCULO 23: Previa a la sanción de suspensión o expulsión se deberá realizar una audiencia que procedimentalmente debe cumplir lo siguiente:

1. La escuela debe informar por escrito al estudiante y a su representante o acudiente, los cargos en contra y las pruebas que lo sustentan.
2. El estudiante tiene derecho a abstenerse de declarar en ausencia de su representante o acudiente.
3. Se le debe notificar personalmente y por escrito la fecha y hora de la audiencia, para que asista con su representante o acudiente.
4. Cuando el representante o acudiente no asista a la audiencia, el Director del centro escolar podrá designar a un docente para que asuma, la representación y la defensa del estudiante.

ARTÍCULO 24: Cuando un estudiante constituye con su conducta un peligro para las personas, la propiedad en general o una amenaza continua de perturbar el proceso educativo, podrá ser separado del plantel, debiéndose ventilar la audiencia dentro de los tres (3) días siguientes a la separación.

ARTÍCULO 25: La audiencia se celebrará el día y hora previamente fijadas. Se analizarán las pruebas y contrapruebas aducidas y las que la instancia estime pertinente practicar. De lo actuado en la audiencia, se levantará un acta, que firmará el Director o quien lo sustituya y las personas que han intervenido. Si alguna se rehusare a firmar se dejará constancia de ello.



V. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

En el Título III, artículo 502 y 503, del Código de la Familia de la República de Panamá se especifica sobre la obligatoriedad de toda persona o profesional educativo y de la salud de informar a la autoridad judicial o administrativa competente sobre situaciones o sospecha de maltrato a un menor.

Están obligados de informar, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, desde que se tiene conocimiento de situaciones de maltrato contra un menor, los siguientes profesionales o funcionarios que en el desempeño de sus funciones tuviesen conocimiento o sospecha de la existencia de una situación de maltrato: profesionales de la salud, de la educación, trabajadores sociales, del orden público, policía de investigación y los directivos y funcionarios de centros de atención, observación o rehabilitación de menores, entre otros.

Así mismo, toda persona que tuviera conocimiento de un caso de maltrato deberá informarlo a la autoridad judicial o administrativa competente, sin que sea necesaria la identificación del informante. La permisión silenciosa o injustificada, se considerará como complicidad en el maltrato.

Art.503. Toda autoridad administrativa, el médico que tenga a un menor bajo tratamiento, o el funcionario a cargo de un hospital u otra institución de salud, podrá asumir la protección del menor cuando tenga motivo razonable para creer que ha sido víctima de maltrato.

Esta retención no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, a excepción de que por cualquier medio se produzca intervención del Juez de Menores, en cuyo caso se estará a lo que éste disponga.

a) Procedimiento en caso de sospecha de maltrato

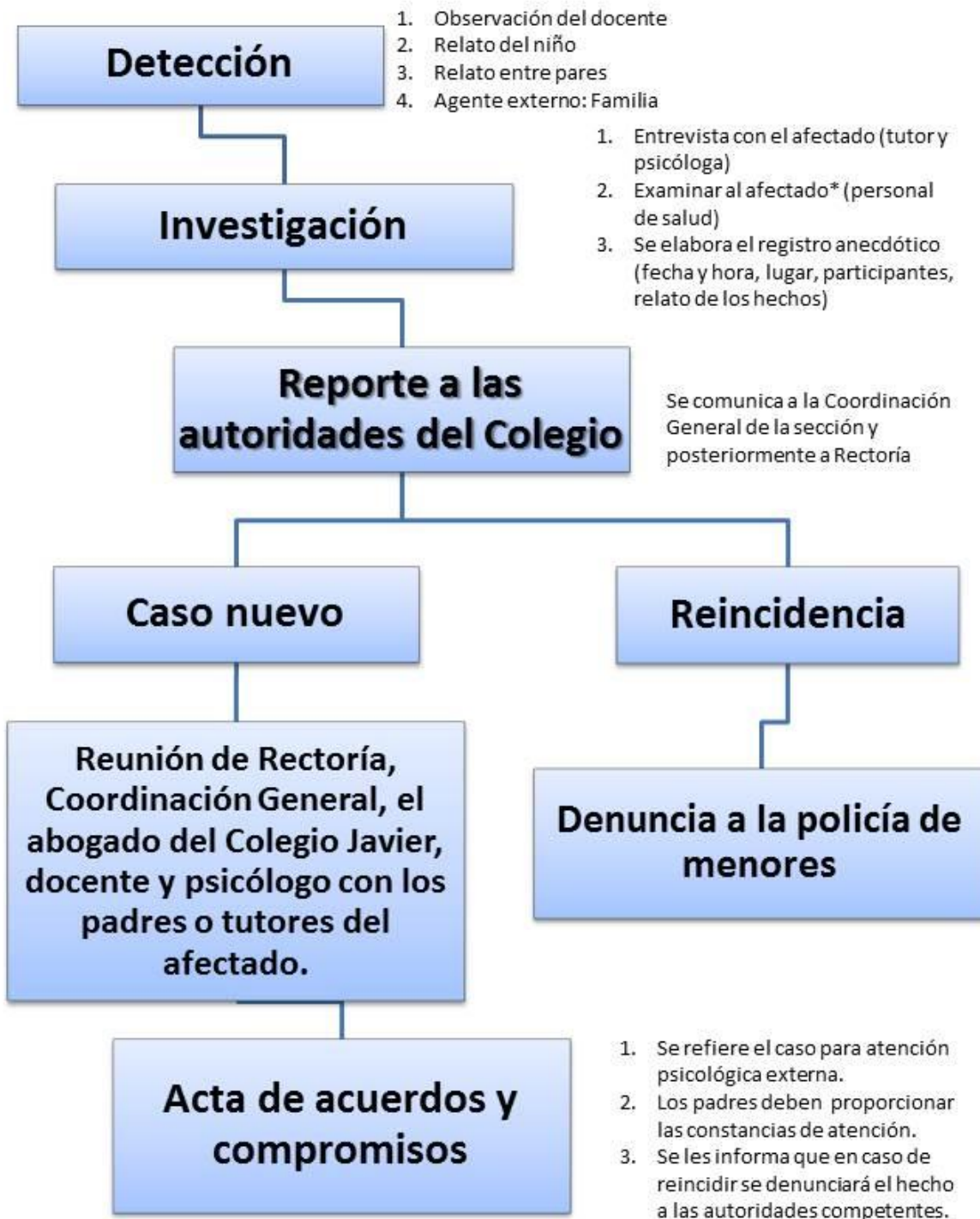
1. Detección por algún miembro de la comunidad educativa (personal del colegio, relato de pares, agentes externos: familia y otros). Una vez la información sea suministrada a algún miembro del personal, se debe reportar la situación a la Coordinación de grado o a la psicóloga de la sección.

Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de este Protocolo, deberá comunicarlo de inmediato a la Coordinación respectiva del Colegio. De esta comunicación quedará constancia por escrito.

2. El psicólogo escucha y registra la información en el formato registro anecdótico destinado para este fin. En este proceso el psicólogo podrá realizar indagación de los antecedentes, frecuencia, riesgos y contexto de la situación.
3. Mientras se realizan las consultas respectivas y en atención al artículo 110 del Reglamento Interno, los estudiantes pueden ser separados de clases como medida provisional de protección.

4. Dependiendo de la gravedad del caso, si hay una relación laboral, el Rector podrá separar de su cargo al presunto agresor, mientras se lleva la investigación.
5. El Departamento de Orientación reporta a la Coordinación General de la sección sobre la situación registrada.
6. Seguidamente se realiza citación con la familia con el fin de aclarar la situación y establecer posibles estrategias (acta de acuerdos y compromisos).
7. Si la situación es considerada grave, se remite a la Comisión de Disciplina y luego al Consejo Directivo del Colegio Javier.
8. Una vez haya finalizado el proceso, el Rector presentará el informe escrito del caso y se encarga de notificar a los padres o tutores.
9. Los agresores deberán resarcir el daño mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo decidido por quien corresponda imponer la corrección.
10. En el caso de que los hechos investigados constituyan un delito ante las leyes de la República de Panamá, el Rector notificará a los padres o tutores, para que presenten la denuncia ante las autoridades competentes.
11. En el caso de que la familia no proceda a interponer la denuncia, en un término de 24 horas, el Rector, como representante legal de la Institución, presentará la denuncia ante la autoridad judicial o administrativa competente.
12. El Rector elaborará un documento oficial para que, en caso de ser necesario, se comunique la posición del colegio ante la situación investigada.
13. En el caso que la situación sea leve, se realizará acompañamiento desde el Departamento de Orientación, quien determinará el procedimiento adecuado para manejar la situación.
14. El Departamento de Orientación en su acompañamiento puede:
 - a) Referir el caso para atención psicológica externa, rehabilitación o terapia familiar.
 - b) Solicitar a los padres las constancias de atención periódicamente.
 - c) Informar, por escrito, que, en caso de reincidir, se denunciará el hecho ante la autoridad judicial o administrativa competente.

Procedimiento ante una situación de maltrato



VI. PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La promoción se refiere a elevar, impulsar y fortalecer los valores éticos, morales, ignacianos y sociales con el fin de alcanzar un ambiente sano y seguro dentro de nuestra Institución educativa, *“teniendo en cuenta siempre la salvaguarda y el bien de aquellos a los que el Señor ama tanto”* (P. Adolfo Nicolás s.j.)

Se debe entender como prevención aquellas acciones que se disponen y ejecutan con anticipación para evitar que un hecho suceda o, de haberse producido, para evitar que el daño que causa el mismo continúe.

6.1 Objetivo General

Promover e integrar las líneas de acción y de intervención en forma sistemática para prevenir situaciones de riesgo en los niños y adolescentes javerianos.

6.1.1. Objetivos específicos:

- a) Integrar la prevención y protección de los niños y adolescentes en las políticas educativas, planes institucionales e intervenciones administrativas.
- b) Capacitar a la comunidad educativa sobre la prevención y protección de los menores a fin de identificar y denunciar situaciones de riesgo en los estudiantes.
- c) Implementar intervenciones oportunas que favorezcan la convivencia sana y segura en la comunidad educativa del Colegio Javier.

6.2. Prevención en el colegio

- Desarrollo de programas para estudiantes donde se enfatice el fortalecimiento de habilidades interpersonales como:
 - La comunicación asertiva.
 - Expresión de sentimientos y emociones.
 - Desarrollo de habilidades sociales: pedir y prestar ayuda.
 - Crecimiento personal: defensa de los derechos personales.
 - Solución de problemas de forma positiva.
 - Establecimiento de límites

- Autoestima sana.
 - Autodefensa
 - Empatía o capacidad de ponerse en el lugar del otro.
 - Promoción de valores institucionales (respeto, responsabilidad y solidaridad).
- Desarrollo de programas para estudiantes en los cuales conozcan su sexualidad y sus derechos como niños y adolescentes.
 - Derechos del niño
 - Reconocimiento de maltrato en la infancia
 - Educación afectivo-sexual adecuada a su edad.
 - Inteligencia emocional
 - Jornadas Ignacianas
 - Retiros
 - Convivencias
 - Encuentros con Cristo
 - Tutorías
- Taller para docentes y personal del Colegio sobre prevención de maltrato a menores:
 - Adquisición de conocimientos de los factores de riesgo y de las leyes de protección de menores.
 - Manejo en las tutorías sobre educación afectivo-sexual.
 - Conocimiento y manejo del documento sobre Ambientes Sanos y Protegidos.
- A nivel administrativo:
 - La Rectoría aprueba, da seguimiento y evalúa el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
 - La Rectoría garantiza la implementación y ajustes del Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos en los documentos estratégicos, metodológicos y administrativos.
 - La Rectoría y el Consejo Directivo son los responsables de divulgar y hacer cumplir el Protocolo de Ambientes Sanos y Seguros a todos los miembros de la

Comunidad educativa (docentes, padres de familia, administrativos, mantenimiento, seguridad, conductores, antiguos alumnos y estudiantes javerianos).

- La comunidad educativa mantendrá relaciones respetuosas y saludables con niños, adolescentes, en el marco del proceso de aprendizaje y de acompañamiento psicológico y espiritual.
- El personal del colegio atenderá a los niños y adolescentes dentro de las instalaciones, procurando espacios abiertos y con visibilidad a cualquiera persona.

- Selección de personal

El colegio continuará con la evaluación profesional, psicológica y espiritual de los candidatos que soliciten vincularse a la institución y de los que, perteneciendo a ella, deben mantenerse en un proceso de formación actualizado en todos los campos de la labor que desempeñe, en alineación con la Espiritualidad y Pedagogía Ignaciana.

La persona contratada recibirá una copia de este protocolo, el cual hace parte del Reglamento Interno.

- En caso de que un miembro del personal de la Institución, sea acusado por un menor de edad o padre de familia, sobre una infracción de maltrato y acoso especificado en este protocolo, será separado de su cargo para la verificación y documentación de los hechos.
 - De comprobarse el delito, el supuesto infractor, será referido a las autoridades competentes, siempre y cuando se tenga constancia verídica de los hechos.
- Los padres de familia:
 - Todo padre de familia que matricule a su hijo, a partir de la fecha, recibirá una copia escrita o digital del Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos.
 - El padre de familia o tutor deberá cumplir con el horario académico establecido y retirar a sus acudidos con puntualidad, de lo contrario se le aplicarán las sanciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.

- Todo estudiante que permanezca en el Colegio, después de la dos de la tarde, será enviado a un salón de cuidados y el padre de familia deberá pagar las suma de B/.10.00 por hora (solo vigilancia).
- El padre de familia o tutor deberá autorizar por escrito que sus acudidos serán retirados de la Institución por una persona designada por ellos y completar la información solicitada en la Coordinación General de la sección respectiva.
- Las actividades pedagógicas y extraescolares, fuera del colegio, previamente informadas, deberán contar con la aprobación de los padres de familia o tutores.
- Se les recomienda a los padres de familia que no permitan que los niños o adolescentes se reúnan con otros, sin supervisión de alguien responsable e idóneo.



6.3 Estrategias de promoción y prevención



VII. GLOSARIO

Abandono	Quien abandonare a un niño menor de diez años o a una persona incapaz de valerse por sí misma, que estuviere bajo su cuidado o custodia.
Agresión	Quien agrediere a otro, excepto en los casos de riña o pelea entre los dos, ya embistiéndolo con armas o lanzándole cualquier objeto capaz de causar lesión. Si a consecuencia del acontecimiento se causare lesión, sólo será sancionado por ésta.
Agresión sexual	Violencia física o psicológica para realizar actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación.
Bullying/ Acoso escolar	El acoso escolar o <i>bullying</i> es cualquier forma de maltrato que se da entre estudiantes de forma recurrente, a lo largo de un tiempo considerable y que les causa algún tipo de dolor a las víctimas. Para que sea considerado acoso escolar deben cumplirse con tres condiciones: el acoso debe ocurrir de manera recurrente y por un periodo considerable de tiempo, la víctima se siente afectado negativamente pero no logra defenderse y ocurre únicamente entre pares.
Centro educativo	Cuando se menciona al Centro educativo no implica únicamente el espacio físico, sino que atañe a actividades extra aula que vinculan al centro educativo. Por ejemplo: (campamentos, visitas a lugares culturales, actividades extra aula).
Ciberacoso/ Cyberbullying	Es el daño voluntario y repetido infligido a otra persona a través del uso de computadores, celulares y otros dispositivos electrónicos. Esto incluye todas las comunicaciones basadas en Internet, tales como correo electrónico, mensajes de texto y mensajería instantánea, <i>blogging</i> , sitios webs personales, y sitios en línea de encuestas y de juegos.
Comisión por Omisión	Se convierte en autor por omisión, quien omite impedir un resultado que tiene el deber jurídico de evitar, responderá como si lo hubiere producido.
Cómplices	Los ascendientes, tutores, protutores, albaceas, maestros o cualesquiera otras personas que, con abuso de autoridad o de confianza, cooperen a la perpetración de los delitos de violación, estupro, abusos deshonestos, rapto, corrupción de menores o delitos contra el pudor.
Comunidad Educativa	Educadores, estudiantes y todos los padres y madres de familia PPMM de familia.
Delito	Es definido como una conducta típica (que está tipificada, encuadrada en el marco jurídico penal), antijurídica (contraria a la

	ley) e imputable (con una persona a la que se le puede acusar del delito), sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.
Estupro mediante inexperiencia o confianza	El acceso carnal con mujer honesta, mayor de doce años y menor de catorce, aprovechando su inexperiencia u obteniendo su confianza. (El punto de interés en este artículo es la edad de mujer).
Prevención	Se entiende por prevención la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.
Protección	Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad educativa del centro educativo e institución así como la autoridad judicial competente o instituciones que coadyuvan con el tema para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos. Las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad, deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima.
Restitución de derechos	Los derechos a restituir, proteger o garantizar, entre otros, son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida adecuada, la convivencia familiar, la recuperación emocional, la capacitación técnica, la recreación y todos aquellos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes, tratados y convenios internacionales vigentes en el país.
Enfermedades psicosomáticas	El término se refiere a perturbaciones psicológicas que, a consecuencia de intensas emociones negativas (fuerte estrés, ansiedad, depresión, etc.) termina por causar un efecto físico en el organismo.
Situaciones de Riesgo	Situaciones que pueden ser cometidas tanto por educadores como por estudiantes y que aunque por si mismas no causen daño producen el peligro de daño físico o psicológico en la comunidad educativa.
Violación	Violencia física o psicológica para tener acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o para introducir cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, o para obligar a otra persona a introducirselos a sí misma.

VIII. ANEXOS



Colegio Javier

Departamento de Orientación

"En todo amar y servir"

HOJA DE REFERENCIA AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Estudiante: _____

Fecha: _____

Edad: _____

Nivel y sección: _____

Docente que lo refiere: _____

Motivo de Referencia:

Conducta dentro y fuera del aula:

Fortalezas:

Debilidades:

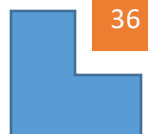
Docente que refiere

Coordinador de nivel

Coordinador de Secundaria

Firma y fecha de recibido

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN





"En todo amar servir"

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

HOJA DE SEGUIMIENTO DE CASO

Nombre del Estudiante: _____ Nivel: _____

Fecha de hoy: _____ Nombre del tutor: _____

Motivo: _____

Observaciones

Recomendaciones

"En todo amar y servir"

COLEGIO JAVIER

Panamá

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ACTA DE REUNIÓN

Código: DOR17/SP-001

Fecha:

Hora de inicio:

Hora de fin:

ASISTENTES

Nombre

Firma

1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____
6	_____	_____
7	_____	_____

TEMAS TRATADOS

1	_____
2	_____
3	_____

COMPROMISOS

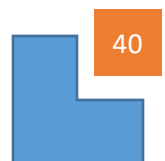
Asunto

Responsable

1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Convención de los Derechos del Niño, 1990.
- Constitución Política de la República de Panamá, 1972.
- Ley Orgánica de Educación de la República de Panamá.
- Marco Jurídico de la Educación en Panamá. 2012. Andrés Sue González.
http://iptlaspalmas.weebly.com/uploads/1/2/7/9/12795050/marco_marco_juridico.pdf
- Características de la Educación de la Compañía de Jesús. <http://www.flacsi.net/wp-content/uploads/2011/11/Caracteristicas-de-la-Educacion-de-la-S.J.-1986.pdf>
- Proyecto Educativo Institucional del Colegio Javier, 2012.
- Reglamento Interno del Colegio Javier, 2002.
- Manual de Funciones del Colegio Javier, 2012.
- Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, violencia sexual y acoso escolar. 2016. Colegio Externado San José. El Salvador.
- Política y Protocolo de Protección de niñas, niños y adolescentes. 2016. Colegio Centro América del Sagrado Corazón de Jesús. Nicaragua.
- Ambientes sanos y protegidos. 2010. Colegio San Bartolomé La Merced. Bogotá, Colombia.
- Ambientes sanos y protegidos para niños y adolescentes. 2015. Liceo Javier. Guatemala.





**CON EXCELENCIA INTEGRAL
FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES
AL SERVICIO DE LA FE Y LA
PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA**

